

CIRCULAR INFORMATIVA

Abril 2018

RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS.

Estimado/a cliente/a:

La Orden Ministerial ESS/214/2018, de 1 de marzo establece la obligación de los trabajadores autónomos de gestionar por vía electrónica todos los trámites relacionados con la afiliación, la cotización y la recaudación de cuotas. Incluye la recepción electrónica de las notificaciones y comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Esta obligación entra en vigor el día 1 de octubre de 2018 por lo que hasta dicha fecha el autónomo tiene de plazo para adaptarse a este sistema. Para ello puede optar por gestionar sus trámites a través de un autorizado Red o directamente hacer uso de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). La obligatoriedad se extiende a la recepción de las notificaciones, por lo que para su consulta y firma se deberá acceder al servicio correspondiente en la SEDESS y desaparece la notificación por correo postal.

Para acceder a los servicios de la SEDESS, el autónomo debe disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad como el Certificado Digital.

Entre los actos notificados a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas, se encuentran:

- ✓ Los del procedimiento recaudatorio: reclamaciones de deuda y providencias de apremio; actos del procedimiento de apremio por cuotas, con los recargos e intereses correspondientes; actos del procedimiento administrativo de aplazamiento del pago de deudas con la Seguridad Social, y actos del procedimiento de devolución de ingresos indebidos a la Seguridad Social.
- ✓ Los actos de los procedimientos sobre moratorias y diferimientos.
- ✓ Las resoluciones de la Tesorería General sobre actas de liquidación, imposición de sanciones e impugnaciones.

Es muy importante tener en cuenta que la notificación se pondrá a disposición del interesado durante un plazo máximo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin haber accedido a la notificación, ésta se dará por efectuada y el procedimiento seguirá su curso.

Entre los trámites relacionados con la afiliación y la cotización a la Seguridad Social se puede cursar el alta, modificaciones y bajas del Régimen de Autónomos, formular cambio de bases de cotización, comunicar cambio de dirección, cambio de cuenta bancaria, modificar la actividad, solicitar informes de estar al corriente de pago, de bases de cotización, de vida laboral, etc.

Atentamente,

Departamento laboral y de Seguridad Social

Para más información:

laboral@bellavistalegal.eu

BARCELONA

📍 Av. Diagonal, 463 bis, 3º 4ª
08036 Barcelona
☎ (34) 93 363 54 71
✉ bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

📍 C. Sant Jaume, 16, 1º
08401 Granollers
☎ (34) 93 860 39 60
✉ grn@bellavistalegal.eu

MADRID

📍 C. Capitan Haya, 1, 15º
28020 Madrid
☎ (34) 91 417 70 86
✉ mad@bellavistalegal.eu